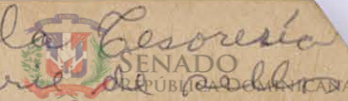


NOMBRE

261

No.

Ley mediante el cual se ordena a la Tesorería
Nacional la emisión de una serie de billetes
conmemorativos del Centenario de la Prov.
de Salcedo.-





*Termino en sesion
dia 10/4/80*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A LA TESORERIA NACIONAL LA EMISION DE UNA SERIE DE SELLOS CONMEMORATIVOS DEL CENTENARIO DE LA PROVINCIA DE SALCEDO A CELEBRARSE EN NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

La Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicaciones del Senado, reunida en sesión de estudios, RESOLVIO: Mediante sus deliberaciones, RECOMENDAR a los Colegas Senadores otorgar su voto favorable para la Aprobación del Proyecto de Ley por medio del cual se ordena a la Tesorería Nacional, la emisión de una serie de sellos conmemorativos del centenario de la Prov. de Salcedo, a celebrarse en noviembre del año en curso, de la denominación de RD\$0.02, RD\$0.04, RD\$0.06 y RD\$0.10 c/u, en cantidades de 100,000 en cada denominación.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial que se incluya en la orden del día de esta sesión para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION

HELVIO A. RODRIGUEZ,
Presidente.

ELIAS SARRAF EDER,
Vicepresidente.

ALFONSO CANTO DINZEY,
Secretario.

MANUEL E. FELIU HERRERA,
Vocal.

JOSE D. GUZMAN DOMINGUEZ,
Vocal.

LEONIDAS A. PEREZ Y PEREZ,
Vocal.

ALTAGRACIA E. CURY DE MORETA,
Vocal.

LUZ HAYDEE RIVAS DE CARRASCO,
Vocal.

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
Vocal.

SANTO DOMINGO, D.N.-
10 de abril, 1980.-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de marzo de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio del
cual se ordena a la Tesorería Nacional
la emisión de una serie de sellos con-
memorativos del Centenario de la Provin-
cia de Salcedo a celebrarse en noviembre
de este año, de la denominación de 0.02,
0.04, 0.06 y 0.10 c/u. en cantidades de -
100,000 en cada denominación.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley fue leído
en sesión de esta misma fecha, y se -
originó mediante moción presentada por
el Senador Manuel E. Rodríguez Fernández
de la Provincia Salcedo.

REMITIDO cortésmente, para los fines re-
glamentarios correspondientes.

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-





SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de marzo de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor
Helvio A. Rodríguez
Presidente de la Comisión
Permanente de Obras Públicas
y Comunicaciones.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio del
cual se ordena a la Tesorería Nacional
la emisión de una serie de sellos con-
memorativos del Centenario de la Provin-
cia de Salcedo a celebrarse en noviembre
de este año, de la denominación de 0.02
0.04, 0.06 y 0.10 c/u. en cantidades de
100,000 en cada denominación.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley fue leído en
sesión de esta misma fecha, y se originó
mediante moción presentada por el Senador
Manuel E. Rodríguez Fernández de la Pro-
vincia Salcedo.

REMITIDO cortésmente, para los fines re-
glamentarios correspondientes.-

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PÉREZ,
Presidente.-

mc.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de marzo de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.-

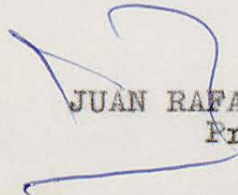
AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio del
cual se ordena a la Tesorería Nacional
la emisión de una serie de sellos con-
memorativos del Centenario de la Provin-
cia de Salcedo a celebrarse en noviembre
de este año, de la denominación de 0.02,
0.04, 0.06 y 0.10 c/u. en cantidades de -
100,000 en cada denominación.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley fue leído
en sesión de esta misma fecha, y se -
originó mediante moción presentada por
el Senador Manuel E. Rodríguez Fernández
de la Provincia Salcedo.

REMITIDO cortésmente, para los fines re-
glamentarios correspondientes.

Atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de marzo de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.-

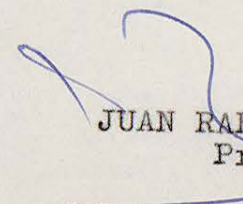
AL : Señor
Helvio A. Rodríguez
Presidente de la Comisión
Permanente de Obras Públicas
y Comunicaciones.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio del cual se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos conmemorativos del Centenario de la Provincia de Salcedo a celebrarse en noviembre de este año, de la denominación de 0.02 0.04, 0.06 y 0.10 c/u. en cantidades de 100,000 en cada denominación.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley fue leído en sesión de esta misma fecha, y se originó mediante moción presentada por el Senador Manuel E. Rodríguez Fernández de la Provincia Salcedo.

REMITIDO cortésmente, para los fines reglamentarios correspondientes.-

Atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

mc.

*Fine
chr*



*Leído en Sesión
día 18/3/80
Aprobado en
Hon. Sed. 10-4-80
Aprobado en 2da
Ses 15/4/80*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el progreso de los pueblos está ligado de manera directa al apoyo que reciban esos pueblos de parte del gobierno y de las instituciones autónomas que favorezcan las iniciativas de los ciudadanos progresistas;

CONSIDERANDO: Que es deber del superior Gobierno velar y propiciar el desarrollo de todas las provincias del territorio nacional sin importar la región donde se encuentren;

CONSIDERANDO: Que es interés del presente Gobierno el propiciar los acontecimientos que llevan el progreso a las distintas provincias y visto el actual estado de abandono en que ha estado sumida la heroica Provincia de Salcedo, con motivo de su fecha centenaria, que se celebrará en el mes de noviembre de este año de 1980;

CONSIDERANDO: Que se debe aprovechar tan fausta ocasión para promover el desarrollo de esta Provincia en todos sus aspectos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos conmemorativos del Centenario de la Provincia de Salcedo a celebrarse en noviembre de este año, de la denominación de 0.02, 0.04, 0.06 y 0.10 c/u. en cantidades de 100,000 en cada denominación.

Art. 2.- Dichos sellos tendrán como diseño básico el escudo de esa Provincia, desde que fué creado en Puesto Cantonal por Ley del Congreso Nacional, el 2 de noviembre de 1880. Con las dimensiones y demás complementos que determine la Tesorería Nacional.

Art. 3.- El Gobierno Nacional como aporte especial entregará al Comité Pro Desarrollo de la Provincia de Salcedo el 50% del valor total de la emisión de sellos conmemorativos de este centenario. Ese dinero será destinado en su totalidad y de manera exclusiva por dicho Comité para obras de bien social, como recuerdo perenne de esta fiesta centenaria.

Art. 4.- Las obras a construir serán determinadas por el Comité de acuerdo a las necesidades más perentorias de los Municipios de la Provincia.

Art. 5.- Los fondos serán divididos en forma de 50% para el Municipio cabecera y la cantidad restante en cantidades iguales para los dos Municipios restantes: Tenares y Villa Tapia.

Provincia

ASUNTO:

PAG.

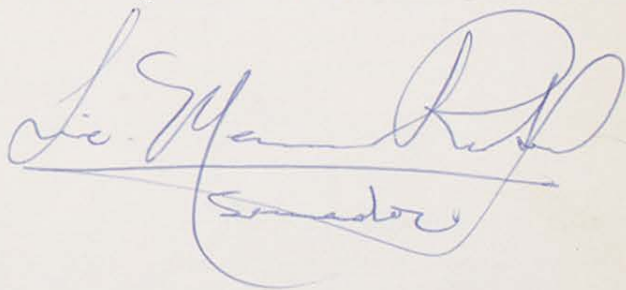
Art. 6.- El Comité Pro-Desarrollo de la Provincia será la única entidad calificada para solicitar, obtener y retirar de la Tesorería Nacional los fondos generados por la emisión de sellos conmemorativos de la fecha centenaria de la Provincia de Salcedo.

Art. 7.- El dinero proveniente de esta ley no afecta ningún otro fondo o donativo que el Gobierno haya concebido en favor de la Provincia de Salcedo con esta ocasión.

DADA ETC.....

Esta Ley se originó mediante moción presentada por el Dr. Manuel E. Rodríguez Fernández, Senador de la República por la Provincia de Salcedo.-

Manuel Rodríguez
Fernández


Senador

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 de abril de 1980.-

00194

Señor

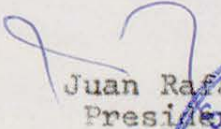
Lic. Matuey De Camps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley mediante el cual se ordena a la Tesorería - Nacional la emisión de una serie de sellos conmemorativos - del Centenario de la Provincia de Salcedo a celebrarse en - noviembre de este año.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el Lic. Manuel E. Rodríguez Fernández, Senador de la República por la Provincia de Salcedo.-

Muy atentamente le saluda,


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.-

Nota: Dicho Proyecto fue aprobado a unanimidad.-

cjh.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el progreso de los pueblos está ligado de manera directa al apoyo que reciban esos pueblos de parte del gobierno y de las instituciones autónomas que favorezcan las iniciativas de los ciudadanos progresistas;

CONSIDERANDO: Que es deber del superior Gobierno velar y propiciar el desarrollo de todas las provincias del territorio nacional sin importar la región donde se encuentren;

CONSIDERANDO: Que es interés del presente Gobierno el propiciar los acontecimientos que llevan el progreso a las distintas provincias y visto el actual estado de abandono en que ha estado sumida la heroica Provincia de Salcedo, con motivo de su fecha centenaria, que se celebrará en el mes de noviembre de este año 1980;-

CONSIDERANDO: Que se debe aprovechar tan fausta ocasión para promover el desarrollo de esta Provincia en todos sus aspectos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos conmemorativos del Centenario de la Provincia de Salcedo a celebrarse en noviembre de este año, de la denominación de 0.02, 0.04, 0.06 y 0.10 c/u. en cantidades de 100.000 en cada denominación.

Art. 2.- Dichos sellos tendrán como diseño básico el escudo de esa Provincia, desde que fué creado en Puerto Cantonal por Ley del Congreso Nacional, el 2 de noviembre de 1880. Con las dimensiones y demás complementos que determine la Tesorería Nacional.

Art. 3.- El Gobierno Nacional como aporte especial entregará al Comité Pro Desarrollo de la Provincia de Salcedo el 50% del valor total de la emisión de sellos conmemorativos de este centenario. Ese dinero será destinado en su totalidad y de manera exclusiva por dicho Comité para obras de bien social, como recuerdo perenne de esta fiesta centenaria.

Art. 4.- Las obras a construir serán determinadas por el Comité de acuerdo a las necesidades más perentorias de los Municipios de la Provincia.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO que el desarrollo de cada provincia en todos sus aspectos
económico, social, cultural, científico, tecnológico, etc., requiere de una
política de fomento que permita el crecimiento de la actividad económica
y social de la provincia, y que el Estado tiene el deber de promover
este desarrollo a través de la creación de una oficina de fomento
provincial en cada una de las provincias del país.

CONSIDERANDO que el desarrollo de cada provincia en todos sus aspectos
económico, social, cultural, científico, tecnológico, etc., requiere de una
política de fomento que permita el crecimiento de la actividad económica
y social de la provincia, y que el Estado tiene el deber de promover
este desarrollo a través de la creación de una oficina de fomento
provincial en cada una de las provincias del país.

CONSIDERANDO que el desarrollo de cada provincia en todos sus aspectos
económico, social, cultural, científico, tecnológico, etc., requiere de una
política de fomento que permita el crecimiento de la actividad económica
y social de la provincia, y que el Estado tiene el deber de promover
este desarrollo a través de la creación de una oficina de fomento
provincial en cada una de las provincias del país.

LA LEY DE FOMENTO PROVINCIAL

Art. 1.- La ley de fomento provincial es la que establece la política de fomento
económico, social, cultural, científico, tecnológico, etc., de cada provincia
del país, y que el Estado tiene el deber de promover este desarrollo
a través de la creación de una oficina de fomento provincial en cada
una de las provincias del país.

Art. 2.- La ley de fomento provincial es la que establece la política de fomento
económico, social, cultural, científico, tecnológico, etc., de cada provincia
del país, y que el Estado tiene el deber de promover este desarrollo
a través de la creación de una oficina de fomento provincial en cada
una de las provincias del país.

12 LEGISLATURA DE 1980
REGISTRADA AL No. 232
en el folio del libro letra L
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 10
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 12 de Mayo de 1980

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

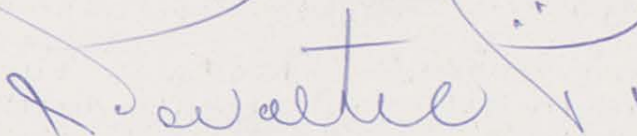
Proyecto de Ley mediante el cual se ordena a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos conmemorativos del centenario de la Provincia de Salcedo. PAG. 2

Art. 5.- Los fondos serán divididos en forma de 50% para el Municipio cabecera y la cantidad restante en cantidades iguales para los dos Municipios restantes: Tenares y Villa Tapia.

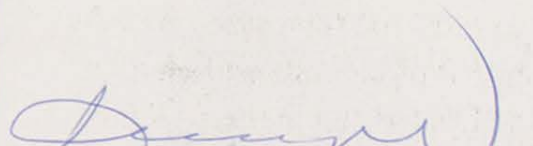
Art. 6.- El Comité Pro-Desarrollo de la Provincia será la única entidad calificada para solicitar, obtener y retirar de la Tesorería Nacional los fondos generados por la emisión de sellos conmemorativos de la fecha centenaria de la Provincia de Salcedo.-

Art. 7.- El dinero proveniente de esta ley no afecta ningún otro fondo o donativo que el Gobierno haya concebido en favor de la Provincia de Salcedo con esta ocasión.

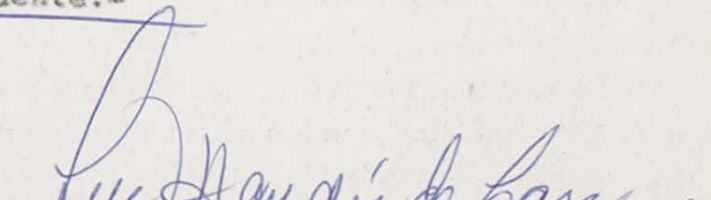
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.-



Florentino Carvajal Suero,
Secretario.-



Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria.-



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

...

[Faint signature]

[Faint signature]



Santo Domingo
Jefe de las Oficinas

y consta de ...
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios intermedios

No. ...
de Decretos votados por el Senado
en el folio ...
REGISTRADA AL No. ...
del libro letra ...

12 LEGISLATURA Ord DE 19 No



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00352

Santo Domingo de Guzmán, D.N

30 de mayo de 1980.

Señor

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado de la República,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Me permito avisarle recibo de su oficio No.194 de fecha 15 de abril del presente año, por medio del cual remitió Usted, para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley aprobado por ese alto Cuerpo Legislativo, tendente a ordenar a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos conmemorativos del Centenario de la Provincia de Salcedo a celebrarse en el mes de no viembre del presente año.

Debo significarle que dicho Proyecto de Ley fue sometido a la consideración y discusión de esta Cámara, habiendo sido aprobado en Primera Lectura en sesión celebrada el 22 del pasado mes de abril; pero sometido a su segunda discusión el 27 de mayo en curso, fué rechazado.

Le saluda muy atentamente,

[Firma]
Hatuéy De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados.



HD.

RAMS/m.m.

Nº 00352

Santo Domingo de Guzmán, D.N

30 de mayo de 1980.

Señor

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado de la República,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Me permito avisarle recibo de su oficio No.194 de fecha 15 de abril del presente año, por medio del cual remitió Usted, para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley aprobado por ese alto Cuerpo Legislativo, tendente a ordenar a la Tesorería Nacional la emisión de una serie de sellos conmemorativos del Centenario de la Provincia de Salcedo a celebrarse en el mes de no viembre del presente año.

Debo significarle que dicho Proyecto de Ley fue sometido a la consideración y discusión de esta Cámara, habiendo sido aprobado en Primera Lectura en sesión celebrada el 22 del pasado mes de abril; pero sometido a su segunda discusión el 27 de mayo en curso, fué rechazado.

Le saluda muy atentamente,

Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados.

HD.
RAMS/m.m.

